



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN Radicado: S 2022060086553

Fecha: 22/07/2022

RESOLUCIÓN

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DE UN NOTARIO EN EL CIRCULO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 141 Decreto Ley 960 de 1970, 60 del Decreto 2148 de 1983 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, establece que el retiro forzoso es una de las circunstancias taxativas respecto de las cuales se produce falta absoluta del notario.
2. Que la Notaría del Círculo Notarial de San Carlos, Antioquia, quedó vacante en razón a que su titular, el señor Mauricio Rodrigo Salazar Aguirre, fue retirado del cargo de notario por el cumplimiento de la edad de retiro forzoso, mediante el Decreto 2022070001302 del 16 de febrero de 2022 y en consecuencia deberá ser provista en ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en la sección tercera del Decreto 1069 de 2015.
3. Que el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, indica que los notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, “la preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político – administrativa, otra notaría de la misma categoría que se encuentre vacante”.
4. Que mediante el oficio N° SNR2022EE046224 del 5 de mayo de 2022, expedido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, recibido en esta dependencia con radicado R 2022010194921 del 10 de mayo de 2022, se informó que, de conformidad con el Acuerdo 01 de 2021, se debía proceder al nombramiento del señor FERNEY LEÓN MONCADA como Notario en propiedad en el Círculo de San Carlos – Antioquia.
5. Que mediante el Decreto Departamental N° 2022070003635 del 26 de mayo de 2022, el Gobernador de Antioquia, en ejercicio del derecho de preferencia, nombró en propiedad al señor, FERNEY LEÓN MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.957.175 expedida en Vélez, Santander, como Notario Único del Círculo de San Carlos, Antioquia.
6. Que la Superintendencia de Notariado y Registro, emitió concepto favorable de fecha 8 de junio de 2022, Conforme lo establece el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, en donde expresó que “... Una vez revisada la historia laboral del señor FERNEY LEÓN MONCADA, identificado con la cédula de ciudadanía, N° 13.957.175 expedida en Vélez, Santander, se establece que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarias

"Por medio de la cual se confirma el nombramiento de un Notario en el Circulo de San Carlos, Antioquia"

de tercera categoría y en consecuencia, para ser nombrado en la Notaría Única del Circulo de San Carlos, Antioquia".

7. Que el señor FERNEY LEÓN MONCADA mediante oficio del 3 de junio de 2022, aceptó ante el nominador la designación como Notario Único del Círculo Notarial de San Carlos – Antioquia.
8. Que de conformidad con los artículos 60 del Decreto 2148 de 1983, para la posesión como notario en propiedad deberá acreditarse, la confirmación del nombramiento, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo al Gobernador confirmar los nombramientos de los notarios de segunda y tercera categorías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Confirmar el nombramiento en propiedad efectuado por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto 2022070003635 del 26 de mayo de 2022 al señor FERNEY LEÓN MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.957.175, como Notario Único del Circulo de San Carlos– Antioquia en ejercicio del derecho de preferencia.

ARTICULO 2° Comunicar al señor FERNEY LEÓN MONCADA y a la Dirección de Administración Notarial, de la Superintendencia de Notariado y Registro para lo pertinente.

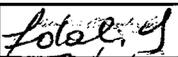
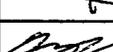
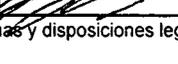
ARTICULO 3°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ PATRICIA CORREA MADRIGAL
Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia (E)

Proyecto y elaboró	Idalia González Giraldo –Prof. Universitario Secretaria Asuntos Institucionales, Paz y No violencia		19-07-2022
Revisó	Haicer Manuel Racero Bay, profesional especializado, secretaria asuntos Institucionales		19/07/2022
Revisó Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asesoría Legal y de Control		21/7/2022
Revisó y Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		21-7-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma